



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fuente de Financiamiento:	Recursos Ordinarios del Proyecto PIADER
Meta	0035
Componente	Componente I
Actividad POA	Actividad I.2.5
Sub Actividad POA	1.2.5.5
Específica de gastos	2.6.8.1.4.3

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de 160 servicios para el registro de productores en el Padrón de Productores Agrario en los locales de los Tambos de las regiones Ayacucho, Puno, Huancavelica, Cajamarca y San Martín, en el marco de la ejecución del proyecto PIADER.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contar con 160 servicios para el registro de la información de los productores, con la finalidad de contar con una relación nominal validada de Productores del Sector Agrario a nivel nacional, de acuerdo con las normas establecidas en la PPA 2021.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Realizar el registro diario de los datos que brinden los productores agrarios en el sistema web SISPPA, de acuerdo con las instrucciones impartidas en la capacitación.
- Implementar semanalmente la carga de trabajo asignada por el supervisor macrorregional, en la zona designada según el Anexo.
- Informar inmediatamente al supervisor macrorregional si encuentra dificultades en el aplicativo de registro.
- Informar oportunamente al supervisor macrorregional las dificultades o casos especiales encontrados durante el registro de información del PPA.
- Revisar que todos los capítulos en el cuestionario del Padrón del Productor Agrario hayan sido diligenciados, verificando que todas las preguntas hayan sido contestadas adecuadamente.
- Participar de los procesos de reentrenamientos.
- Implementar las actividades tomando en cuenta los Documentos metodológicos del PPA.
- Implementar las actividades tomando en cuenta las instrucciones indicadas en el manual del registrador.
- Apoyar en la difusión del PPA.

4. DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo de hasta los noventa (90) días contados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio y/o firma de Contrato.

5. ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE: Informe del trabajo asignado en el registro del PPA, con la opinión favorable del supervisor Macro regional, que deberá presentarlo hasta los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o firma de Contrato.

SEGUNDO ENTREGABLE: Informe del trabajo asignado en el registro del PPA, con la opinión favorable del supervisor Macro regional, que deberá presentarlo hasta los sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o firma de Contrato.

TERCER ENTREGABLE: Informe del trabajo asignado en el registro del PPA, con la opinión favorable del supervisor Macro regional, que deberá presentarlo hasta los noventa (90) días contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o firma de Contrato.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL)

a) Condiciones Generales

- Tener Registro Nacional de Proveedor vigente. (se excluye en el caso del valor sea menor o igual a 1UIT).
- No tener impedimento para contratar con el Estado.



BICENTENARIO PERÚ 2021

Calle Armando Blondet N° 217 San Isidro, Lima
(511) 680-5608 | uegps@uegps.gob.pe
www.uegps.gob.pe

**b) Condiciones Específicas****Formación Académica**

- Egresado y/o estudiante de nivel técnico en Producción agropecuaria, Zootecnia, Vitivinícola, Agroindustria, o carreras afines, ó Estudiantes y/o Bachiller y/o Titulado universitario en Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agrícola, Zootecnia, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agroindustrial, Industrial, Ingeniería del Ambiente, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Alimentaria, Ingeniería en Enología y Viticultura, Ingeniería en Acuicultura, Medicina Veterinaria, Biología, Estadística, Economía, Administración, Ciencias de la comunicación, computación e informática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería en Estadística e Informática, Comunicación Social, o afines.

Experiencia Laboral**Experiencia General**

- Experiencia no menor a dos (02) servicios en el sector Público y/o Privado.

Experiencia Específica

- Deseable un (01) servicio en actividades de censos y/o encuestas agropecuarias y/o hogares o establecimientos, en instituciones públicas o privadas.
- Preferentemente ser residente en la región y/o zona que le corresponda
- Disponibilidad exclusiva y a tiempo completo durante el proceso del registro del productor agropecuario.
- Deseable con conocimiento en herramientas informáticas (office e internet).

El perfil solicitado se acreditará con copia simple de certificados, títulos, diplomas constancias de trabajo y/o constancia de prestación de servicios o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestra la experiencia del postor.

Otras consideraciones:

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del Servicio.

LUGAR DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en los 160 locales de los Tambos del MIDIS de las regiones Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Puno y San Martín, desarrollando sus labores bajo el sistema de Trabajo presencia.

Se requiere un registrador por cada Tambo, según la siguiente distribución:

REGISTRADORES	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	TAMBO
R01	AYACUCHO NORTE	CANGALLO	CHUSCHI	PUNCUPATA	PUNCUPATA - CC. QUISPILLACTA
R02	AYACUCHO NORTE	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	CUSIBAMBA	CUSIBAMBA
R03	AYACUCHO NORTE	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	SAN CRISTOBAL DE MORCCO	SAN CRISTOBAL DE MORCCO
R04	AYACUCHO NORTE	CANGALLO	PARAS	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO - CC. PARAS
R05	AYACUCHO NORTE	CANGALLO	PARAS	SANTA CRUZ DE HOSPICIO	SANTA CRUZ DE HOSPICIO
R06	AYACUCHO NORTE	CANGALLO	PARAS	CCARHUACCOCCO	VISTA ALEGRE DE CCARHUACCOCCO
R07	AYACUCHO NORTE	CANGALLO	TOTOS	VISTA ALEGRE	BARRIO VISTA ALEGRE
R08	AYACUCHO NORTE	HUAMANGA	ACOCRO	POMAPUQUIO	POMAPUKIO
R09	AYACUCHO NORTE	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	HUAYCHAO	PACCO LOMA - HUAYCHAO
R10	AYACUCHO NORTE	HUAMANGA	AYACUCHO	SANTA LUCIA	SANTA LUCIA





PERÚ

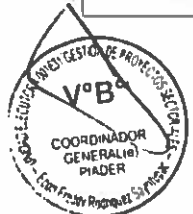
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



UEGPS
Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGISTRADORES	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	TAMBO
R11	AYACUCHO NORTE	HUAMANGA	CHIARA	SACHABAMBA	SACHABAMBA
R12	AYACUCHO NORTE	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	CCAYARPACHI	CCAYARPACHI
R13	AYACUCHO NORTE	HUAMANGA	SOCOS	PAUCHO	PAUCHO
R14	AYACUCHO NORTE	HUAMANGA	VINCHOS	COCHAPAMPA	COCHAPAMPA
R15	AYACUCHO NORTE	HUAMANGA	VINCHOS	OCCOLLO	OCCOLLO
R16	AYACUCHO NORTE	HUAMANGA	VINCHOS	PACCHA	PACCHA
R17	AYACUCHO NORTE	HUANCA SANCOS	CARAPO	TIOPAMPA	TIOPAMPA
R18	AYACUCHO NORTE	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	SACSAMARCA	YURAQ PUNKO
R19	AYACUCHO NORTE	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	SULLCARAY	SANTIAGO DE LUCANAMARCA
R20	AYACUCHO NORTE	HUANTA	HUAMANGUILLA	HUAMANGUILLA	ACLLAHUASI - ANCARPATA
R21	AYACUCHO NORTE	HUANTA	PUCACOLPA	CHACHASPATA	CHACHASPATA
R22	AYACUCHO NORTE	HUANTA	SANTILLANA	MARCCARACCAY	MARCCARACCAY
R23	AYACUCHO NORTE	HUANTA	UCHURACCAY	CHURUNMARCA	CHURUNMARCA
R24	AYACUCHO NORTE	HUANTA	UCHURACCAY	CUNYA	CUNYA
R25	AYACUCHO NORTE	LA MAR	ANCO	AUQUIRACCAY	AUQUIRACCAY
R26	AYACUCHO NORTE	LA MAR	SAMUGARI	SANABAMBA	SANABAMBA
R27	AYACUCHO NORTE	LA MAR	SAN MIGUEL	URAS	URAS
R28	AYACUCHO NORTE	VICTOR FAJARDO	CANARIA	HUANCA PAMPA	HUANCA PAMPA
R29	AYACUCHO NORTE	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	PI TEC PORTOBELLO	PONTURCO
R30	AYACUCHO NORTE	VILCAS HUAMAN	INDEPENDENCIA	OCCO CHIRURA	OCCO CHIRURA
R31	AYACUCHO NORTE	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	PATAHUASI	PATAHUASI
R32	AYACUCHO SUR	LUCANAS	AUCARA	SANTA ISABEL DE CHAPA	SANTA ISABEL DE CHAPA
R33	AYACUCHO SUR	LUCANAS	CHIPAO	CHONTA	MAYOBAMBA
R34	AYACUCHO SUR	LUCANAS	LUCANAS	CCONTACC	CCONTACC
R35	AYACUCHO SUR	LUCANAS	SAN CRISTOBAL	VALLE MARCOPUQUIO	VALLE MARCOPUQUIO
R36	AYACUCHO SUR	LUCANAS	SAN PEDRO DE PALCO	SAN ISIDRO DE TOTORA	SAN ISIDRO DE TOTORA
R37	AYACUCHO SUR	PARINACOCAS	CHUMPI	CARHUANILLA	CARHUANILLA
	AYACUCHO SUR	PARINACOCAS	CORACORA	HURAYHUMA	HURAY HUMA
	AYACUCHO SUR	PARINACOCAS	PACAPAUSA	PACAPAUSA	PACAPAUSA
	AYACUCHO SUR	PARINACOCAS	UPAHUACHO	SANSAYCCA CCALANI	CCALANI SANSAYCCA
R41	AYACUCHO SUR	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	SAN ISIDRO DE PAMPACHACRA	CCASANA - CORCULLA
R42	AYACUCHO SUR	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	SEQUELLO	SEQUELLO
R43	AYACUCHO SUR	PAUCAR DEL SARA SARA	OYOLO	CCALACCAPCHA	CCALACCAPCHA



Calle Armando Blondet N° 217 San Isidro, Lima
(511) 680-5608 | uegps@uegps.gob.pe
www.uegps.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoUEGPS
Unidad Ejecutiva Gestión de Proyectos Estratégicos*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGISTRADORES	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	TAMBO
R44	AYACUCHO SUR	PAUCAR DEL SARA SARA	PARARCA	AULLA	AULLA
R45	AYACUCHO SUR	SUCRE	HUACAÑA	ALUZPAMPA	ALUZPAMPA
R46	AYACUCHO SUR	SUCRE	SAN PEDRO DE LARCAY	CHICHA (SAN PABLO DE CHICHA)	CHICHA (SAN PABLO DE CHICHA)
R47	AYACUCHO SUR	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	AUTAMA	AUTAMA
R48	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CACHACHI	YERBA BUENA	HIERBABUENA - CACHACHI
R49	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ASUNCION	VISTA ALEGRE	VISTA ALEGRE
R50	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHETILLA	COCHAPAMPA	COCHAPAMPA
R51	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	LA SHITA	SHITA BAJA
R52	CAJAMARCA	CAJAMARCA	NAMORA	HUAYAN	HUAYAN
R53	CAJAMARCA	CELENDIN	HUASMIN	JEREZ	JEREZ
R54	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	SIVINGAN BAJO	EX CAMPAMENTO TUNEL CONCHANO
R55	CAJAMARCA	CHOTA	MIRACOSTA	TONGON	TONGON
R56	CAJAMARCA	CUTERVO	CUJILLO	SAN FRANCISCO	CUJILLO
R57	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	SANTA ROSA	SANTA ROSA
R58	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN LUIS DE LUCMA	TUNAS LOMA	TUNAS LOMA
R59	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	JALCAPAMPA	JALCAPAMPA
R60	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CALQUIS	SUCHAPAMPA	SUCHAPAMPA
R61	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	LA ESPERANZA	EL GUAYAO	EL GUAYAO
R62	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANDABAMBA	JUAN VELASCO ALVARADO DE LINDA PAMPA	LINDAPAMPA
R63	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	PAUCARA	PAUCARA
R64	HUANCAVELICA	ANGARAES	CONGALLA	LIRIO LEONCIO PRADO	LIRIO-LEONCIO PRADO
R65	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	CHAHUARMA	CHAHUARMA
R66	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	JATUMPATA	SAN JUAN DE DIOS DE LIRCAY
R67	HUANCAVELICA	ANGARAES	SANTO TOMAS DE PATA	ANTA	SANTO TOMAS DE PATA Y ANEXOS ANTA Y MESACCOCHA
R68	HUANCAVELICA	ANGARAES	SECCLLA	ATUNA (QUIHUAY)	ATUNA QUIHUAY
R69	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA	AURAHUA	ALBANA ORCCON
R70	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA	COCHAMARCA	COCHAMARCA
R71	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CAPILLAS	CAPILLAS	COCHAPAMPAS CAPILLAS
	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	COCHA	SAN ISIDRO DE COCHA
	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CHUPAMARCA	COLCABAMBA	COLCABAMBA
	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CHUPAMARCA	MEJORADA	MEJORADA
R75	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	HUAMATAMBO	HUAMATAMBO



1174

BICENTENARIO
PERU 2021Calle Armando Blondet N° 217 San Isidro, Lima
(511) 680-5608 | uegps@uegps.gob.pe
www.uegps.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



UEGPS
Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

R107	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	OLLANTA	OLLANTA
------	------	----------	----------	---------	---------



BICENTENARIO
PERU 2021

Calle Armando Blondet N° 217 San Isidro, Lima
(511) 680-5608 | uegps@uegps.gob.pe
www.uegps.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoUEGPS
Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Estratégicos"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGISTRADORES	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	TAMBO
R76	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SANTA ANA	CHOCLOCOCHA	CHOCLOCOCHA PREDIO RUSTICO
R77	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SANTA ANA	PUCAPAMPA	PUCAPAMPA
R78	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	TANTARA	ANCARUMI
R79	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	UCROCOCHA	TANTARA
R80	HUANCAVELICA	CHURCAMP	ANCO	SANTA CRUZ DE CONOCC	SANTA CRUZ DE CONOCC
R81	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	SALLCCABAMBA	SAN CRISTOBAL DE CCOCHA
R82	HUANCAVELICA	CHURCAMP	SAN PEDRO DE CORIS	OXAPATA.	OXAPATA
R83	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	ALTO ANDINO (CCARHUARANRA)	ALTO ANDINO
R84	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CUENCA	LUQUIA	LUQUIA
R85	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUACHOCOLPA	YANAUTUTO	HUACHOCOLPA
R86	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	SACSAMARCA	SACCSAMARCA
R87	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDO	CACHI BAJA	OLLANTAYTAMBO
R88	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MANTA	CCORISOTOCC	CCORISOTOC
R89	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	CCASAPATA CHOPOCA	CHOPCA
R90	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	SAN JUAN DE CCARHUACC	SAN JUAN DE CARHUACC
R91	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	VISTA ALEGRE	VISTA ALEGRE
R92	HUANCAVELICA	HUAYTARA	CORDOVA	LOS ARENALES	LOS ARENALES
R93	HUANCAVELICA	HUAYTARA	PILPICHACA	LLILLINTA	LLILLINTA INGAHUASI
R94	HUANCAVELICA	HUAYTARA	PILPICHACA	OCORO	SAN JUAN DE OCORO
R95	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	SACSAQUERO QUISUAARPAMPA	SACSAQUERO
R96	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE CHOCORVOS	SAN LUIS DE OLAYA	SANTIAGO DE CHOCORVOS
R97	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	SANTIAGO DE QUIRAHUARA
R98	HUANCAVELICA	HUAYTARA	TAMBO	TAMBO	TAMBO
R99	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	RANRA	RANRA
R100	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PICHOS	PARIAC	PARIAC
R101	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	SAN ISIDRO DE MOTUYPATA	SAN ISIDRO DE MOTUYPATA
R102	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA	TUNAC	TUNAC HUANCARUMI
R103	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SURCUBAMBA	CHILLIHUA	SAN ANTONIO DE CHILLIHUA
R104	HUANCAVELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	COCHABAMBA GRANDE.	COCHABAMBA GRANDE
	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	PEDRO VILCAPAZA MORORCO	PEDRO VILCAPAZA MORORCO
	PUNO	AZANGARO	SAMAN	CHEJACHI	CHEJACHE

BICENTENARIO
PERÚ 2021COORDINADOR
GENERAL (PIADER)Calle Armando Blondet N° 217 San Isidro, Lima
(511) 680-5608 | uegps@uegps.gob.pe
www.uegps.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

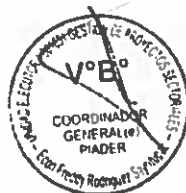


"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGISTRADORES	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	TAMBO
R108	PUNO	CARABAYA	CORANI	AYMAÑA	AYMAÑA
R109	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	ORURO	ORURO
R110	PUNO	CARABAYA	ITUATA	QUETY	CAYATOCCO
R111	PUNO	CARABAYA	ITUATA	UPINA	UPINA
R112	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	AURINCOTA CENTRAL	AURINCOTA
R113	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	ARACACHI CHIARAQUI	MANANTIALES CHIARAQUE
R114	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	TANIRI CIRCA CHINGA	TANIRI CIRCA CHINGA
R115	PUNO	CHUCUITO	POMATA	HUAPACA SAN MIGUEL	HUAPACA
R116	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	MOLINO KAPIA	MOLINO KAPIA
R117	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	TANCA TANCA	TANCA TANCA
R118	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	CAPAZO	CAPAZO
R119	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	YARIHUANI	YARIHUANI
R120	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CAMICACHI	CAMICACHI
R121	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	ALPACCOLLO	CCOLLA CUCHO
R122	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	YURUCACHI	KANCCORA YACANGO
R123	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	PROVIDENCIA	SULLCANACA - MAZOCRUZ
R124	PUNO	HUANCANE	COJATA	HUANCASAYA	HUANCASAYA
R125	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	HUARISANI	SAN PEDRO DE HUARISANI
R126	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	ROSASPATA	ROSASPATA
R127	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	CATAHUI	CATAHUI
R128	PUNO	LAMPA	NICASIO	LARO	JUPARI
R129	PUNO	LAMPA	OCUVIRI	CHIVAY	PARCIALIDAD DE CHIVAY
R130	PUNO	LAMPA	OCUVIRI	PARINA	PARINA
R131	PUNO	LAMPA	OCUVIRI	PUCA CHUPA	PUCACHUPA
R132	PUNO	LAMPA	PALCA	CHULLUNQUIANI (CALA CALA)	CHULLUNQUIANI
R133	PUNO	LAMPA	PARATIA	QUILLISANI	QUILLISANI
R134	PUNO	LAMPA	PUCARA	COLQUE	COLQUE
R135	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	PINAYA	PINAYA
R136	PUNO	MELGAR	ANTAUTA	SANTA ISABEL	SERRERA
R137	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	TOCOTOCO	TOCCO TOCCO
R138	PUNO	MELGAR	CUPI	CORANI	CORANI
R139	PUNO	MELGAR	MACARI	SELQUE	SELQUE
R140	PUNO	MELGAR	NUÑO A	ANANSAYA PUNA	ANANSAYA PUNA
R141	PUNO	MELGAR	ORURILLO	ICHUCAHUA	ICHUCAHUA
R142	PUNO	MELGAR	ORURILLO	SONCCOTA	SONCCOTA - CC. SANTA CRUZ DE COCHUPUJIO NAHUIÑA
R143	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	BUENA VISTA	BUENA VISTA



BICENTENARIO PERU 2021



Calle Armando Blondet N° 217 San Isidro, Lima
(511) 680-5608 | uegps@uegps.gob.pe
www.uegps.gob.pe



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGISTRADORES	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	TAMBO
R144	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	PICCHU	PICCHU
R145	PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	ALTOS HUAYRAPATA	ALTOS HUAYRAPATA
R146	PUNO	PUNO	ACORA	AYRUMAS CARUMAS	AYRUMAS CARUMAS
R147	PUNO	PUNO	CHUCUITO	HUAYRAPATA	CHULLU PATJA - CC. CHURO
R148	PUNO	PUNO	CHUCUITO	INCHUPALLA	INCHUPALLA
R149	PUNO	PUNO	MAÑAZO	CHARAMAYA	CHARAMAYA
R150	PUNO	PUNO	PICHACANI	HUARIJUYO	HUARIJUYO
R151	PUNO	PUNO	PICHACANI	PICHACANE	PICHACANE
R152	PUNO	PUNO	SAN ANTONIO	JUNCAL	JUNCAL
R153	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	AYRAMPUNI	TUPAC AMARU AYRAMPUNI
R154	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	SUCHIS	SUCHIS
R155	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	URA AYLLU	URA AYLLU
R156	PUNO	SANDIA	PATAMBUCO	CHAUPIAYLLU CENTRAL	CHAUPIAYLLU CENTRAL
R157	PUNO	SANDIA	QUIACA	LLACTA AYLLU	LLACTA PATA
R158	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PAJARILLO	COSTA RICA	COSTA RICA
R159	SAN MARTIN	TOCACHE	POLVORA	NUEVO SAN MARTIN	NUEVO SAN MARTIN
R160	SAN MARTIN	TOCACHE	POLVORA	SANTA ROSA DE MISHOLLO	SANTA ROSA DE MISHOLLO

8. FORMA DE PAGO

El pago será a todo costo y se efectuará en tres (03) armadas iguales, después de ejecutada la prestación y a la presentación del entregable en versión digital y/o impresa, con su respectiva conformidad, copia de la orden y el comprobante de pago respectivo, según el cuadro de forma de pago.

Cuadro: Forma de Pago

Pago	Forma de pago
Primer pago	A la conformidad de la UCP PIADER, y V°B° de la DGESEP del Primer entregable.
Segundo pago	A la conformidad de la UCP PIADER, y V°B° de la DGESEP del Primer entregable.
Tercer pago	A la conformidad de la UCP PIADER, y V°B° de la DGESEP del Primer entregable.

Excepcionalmente se asumirá el costo de pasajes y viáticos a lugares lejano previo informe de justificación del coordinador nacional de la PPA MIDAGRI y autorización de la UCP PIADER, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normatividad aplicable y con sujeción a los procedimientos internos de la UEGPS para los mismos efectos. A su regreso el





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

consultor deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la respectiva documentación sustentatoria y el correspondiente informa de viaje.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad técnica del servicio será otorgada por el Coordinador General del Proyecto requiriéndose para ello la opinión favorable del supervisor macro regional PPA MIDAGRI, previo visto bueno de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP) del MIDAGRI.

Las labores de coordinación y supervisión estarán a cargo de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP PIADER), a través de la Coordinación del Componente I. La Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, a través de la Dirección de Estadística Agraria, designará uno o varios especialistas como contraparte para las coordinaciones y supervisión del desarrollo del presente servicio.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El prestador del servicio se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. El prestador, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos complicados o recibidos por el contratista.

11. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en el inicio de la ejecución de la prestación, la Autoridad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto x Plazo en días





Donde:

F = 0.40 para plazos iguales o menores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

El monto máximo total de penalidad será de hasta el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, superado dicho porcentaje el Contratante podrá resolver el contrato.

La penalidad se aplicará a la entrega del producto. Se considera justificado el retraso, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable.

Importante:

La acumulación del monto máximo de la penalidad y/o de otras penalidades en la ejecución del servicio dará lugar a la resolución del contrato.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a La UEGPS. El consultor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.

No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros. La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

13. CLÁUSULA DE ANTISOBORN

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

Calle Armando Blondet N° 217 San Isidro, Lima
(511) 680-5608 | uegps@uegps.gob.pe
www.uegps.gob.pe





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la UEGPS.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la UEGPS pueda accionar.

14. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

